

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA N° 15
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE**

2014

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, octubre del 2014

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15 **REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2014**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el lunes trece de octubre del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y veinte minutos de la mañana del catorce del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gílder Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Lic. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración y encargado de la Oficina General de Personal y Capacitación.
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Dra. Marilú Barreto Espinoza	: Asesora del Vicerrectorado Académico
Señora Ivon Wisse Merino	: En representación del SITRAUNT
Dr. Adán Alvarado Bernuy	:
Dr. César Arturo Mantilla Ávalos	:
Mg. Ricardo Noblecilla Morán	:

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas de las sesiones extraordinarias realizadas el 15 y 23 de setiembre del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

AGENDA

- Sobre el Reglamento de Funcionamiento del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo y de Elecciones de los Representantes a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

VISTO el único asunto del despacho de esta sesión, sobre el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTÓNOMO Y DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, aprobado con la Resolución N° 0751-2014/UNT-CU, del 24 de setiembre del año en curso.

Al respecto, se tuvo la intervención del señor Presidente, quien dio lectura al oficio múltiple N° 078-2014-2015-CEJD/DR, remitido por el Presidente de la **Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República**, congresista Daniel Mora Zevallos, a los miembros del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, documento cuyo contenido deviene de obligatoria observancia para todas las Universidades Públicas del país y de cuyo numeral 2) se colige que en el artículo 35° del mencionado Reglamento, se ha omitido consignar la precisión **POR CATEGORÍA**; es decir, que, legalmente, corresponde consignar, en dicho artículo, que **“el sistema de elección será el de lista completa por categoría”**.

Concluida la lectura del indicado documento, se sucedieron diferentes intervenciones, en las que se expresaron puntos de vista convergentes sobre la necesidad de incorporar dicha precisión en el artículo 35° del mencionado Reglamento, aunque se divergía respecto a la forma en que debía hacerse: o se disponía la incorporación de esa precisión en el precitado artículo o se disponía una fe de errata al Reglamento. Esto último quedó definido con la intervención del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien manifestó que debe hacer mediante una fe de errata.

Asimismo, se indica que participaron, en la presente sesión, el Dr. Adán Alvarado Bernuy y el Dr. César Arturo Mantilla Ávalos, en la condición de integrantes del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo. El primero se abstuvo de intervenir y solo señaló que hoy día se reunirán los miembros de dicho Órgano Colegiado para tratar sobre la indicada precisión. Por su parte el Dr. César Arturo Mantilla Ávalos sí tuvo varias intervenciones y en la última solicitó que conste en el acta su opinión en el sentido de que el Reglamento de Funcionamiento del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, ya está aprobado y que, por tanto, no debe modificarse.

Seguidamente, el Dr. César Arturo Mantilla Ávalos abandonó, de manera informal, la sesión. Minutos había hecho lo mismo y en la misma forma, el Dr. Adán Alvarado Bernuy.

Concluidas las intervenciones sobre este asunto y para que el texto del artículo 35° del precitado Reglamento, se ajuste, plenamente, a lo normado, al respecto, en la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ÚNICO ACUERDO

- a) APROBAR la FE DE ERRATA, que a continuación se consigna, al párrafo primero del artículo 35° del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTÓNOMO Y DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, en los siguientes términos:**

FE DE ERRATA

DICE:

ARTICULO 35°.- El sistema de elección será el de lista completa. La lista que resulte en el primer lugar con la respectiva cantidad mayor de votos, se hará acreedora a los 2/3 de los representantes y la lista que ocupe el segundo lugar tendrá 1/3 de los representantes.

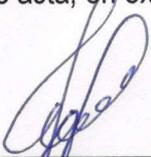
DEBE DECIR:

ARTICULO 35°.- El sistema de elección será el de lista completa **POR CATEGORÍA**. La lista que resulte en el primer lugar con la respectiva cantidad mayor de votos, se hará acreedora a los 2/3 de los representantes y la lista que ocupe el segundo lugar tendrá 1/3 de los representantes.

- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional de Tumbes, para que proceda en consecuencia, así como a la Oficina de Procesos Electorales (ONPE) – TUMBES, para conocimiento y fines.**
- c) DISPONER la inmediata publicación de este acuerdo, en el Portal WEB de esta Universidad.**

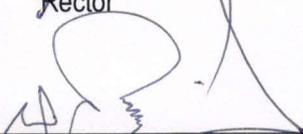
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las diez de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector

Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica

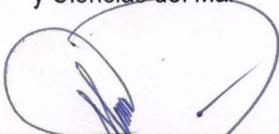


Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar

Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados



Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT